

INFORME EJECUTIVO

Lugar y Fecha de emisión	Buenos Aires, Diciembre de 2006
Código del Proyecto	5.06.15
Denominación del Proyecto	Subsidio Ex Combatientes de Malvinas – Auditoria Legal y Financiera.
Período Examinado	2005
Unidad Ejecutora	137 – Subsecretaría de Derechos Humanos
Alcance	Efectuar el control correspondiente sobre los fondos asignados de acuerdo a la Resolución Nº 10.
Período desarrollo tareas de auditoría	Desde el 15 de febrero al 15 de junio de 2006
Limitaciones al alcance	➤ No fue posible realizar la compulsa de las partidas contables por limitación del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF), ya que el mismo solo brinda los totales generales del programa, sin brindar la identificación de los números de expedientes y notas que conforman el mismo, por lo cual al desconocerse las mismas no fue posible realizar la muestra correspondiente. ➤ A pesar de lo indicado en el párrafo precedente, se solicito en la Subsecretaria de Derechos Humanos, el detalle de Resoluciones y Notas enviadas que conformaron las partidas mensuales para afrontar el pago de dicho subsidio. Esto genera un análisis acotado por cuanto la documentación contable utilizada proviene del organismo auditado lo que implica la carencia de un control por oposición.
Aclaraciones Previas	➤ <u>Antecedentes del programa:</u> - Ordenanza municipal 39.827/84. Subsidio mensual para ex combatientes que trabajan en la Administración Pública Comunal; - Ordenanza municipal 45.690/92 de la Ciudad de Bs. As. Modificación de la ordenanza 39.827/84: Modifica el monto del subsidio previsto por la Ordenanza Municipal Nº 39.827; - Resolución Nº 100-LCABA-01: Establece un subsidio para el personal ingresado por Concurso Público y Abierto a la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires que acredite en forma fehaciente la condición de Ex Combatiente de la Guerra de Malvinas. ➤ <u>Marco Normativo:</u> - Ley 1075: sancionada el 18 de septiembre del 2003, dispone el otorgamiento de un subsidio mensual y vitalicio para los ex combatientes de la Guerra de las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich e Islas del Atlántico Sur que hubieran participado en acciones bélicas entre el 2 de abril y el 14 de

	junio de 1982; - Decreto Reglamentario N° 90 GCBA/2004. ➤ <u>Programa Presupuestario:</u> El objetivo de este programa es realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento a la normativa mencionada. La población beneficiaria son los Ex Combatientes que hayan integrado las Fuerzas Armadas y de Seguridad, ya sea en calidad de soldados conscriptos o personal de las Fuerzas Armadas que se encuentre en situación de retiro sin haberes o baja voluntaria. Abarca también a los civiles, que cumpliendo funciones de servicio o de apoyo a las Fuerzas Armadas y de Seguridad, se encontraban en el lugar donde se desarrolló la acción bélica. El programa alcanza a los Ex Combatientes y a los derecho habientes que establece la normativa, por lo cual el programa reviste carácter permanente, al igual que las gestiones de supervisión y control del pago. La meta del programa son los subsidios pagados a los Ex Combatientes de Malvinas. El monto de los subsidios estimados a pagar para el año 2005 es de novecientos pesos por mes. Este dato surge del total de los presentados durante el ejercicio 2.004, aunque es posible que se presente un mínimo incremento.
Observaciones	6.1. Las solicitudes de subsidio aceptadas son agrupadas en un solo expediente en lugar de generar uno individual para cada una de ellas a medida que las mismas son aprobadas. <u>Comentario del auditado:</u> <i>Cuando el estado de las actuaciones así lo permita y teniendo en cuenta similares características de los casos, en aras a cuestiones de celeridad, economía y sencillez, se incorporaron varias carpetas de solicitudes viables a un único expediente, en el cual recayó la Resolución definitiva, ello de conformidad con las facultades prescriptas por los incisos b) y c) del artículo 26 y artículo 44 del Decreto 1510/97 de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de Buenos Aires.</i> 6.2. En un (1) caso la fotocopia del DNI del beneficiario del subsidio es ilegible (<i>Paniagua, Alfredo</i>). 6.3. En dos (2) casos no obra el Certificado de Antecedentes Penales del beneficiario (<i>Cataldo, Juan Carlos; Palma, Juan Andrés</i>). <u>Comentario del auditado:</u> <i>(...) resulta relevante aclararse que las carpetas en cuestión se tratan de las presentaciones de los derechohabientes de los ex Combatientes mencionados (...) se informa que en forma reiterada la Procuración General ha dicho "...Asimismo, el art. 4, luego de establecer que todo derechohabiente debe</i>

	<i>presentar la documentación mencionada en los arts. 2 y 3 supra reseñada, a excepción del Certificado de Reincidencia extendido por la Dirección Nacional del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal...”.</i>
Conclusiones	En mérito al resultado de los procedimientos de auditoría desarrollados se puede concluir que la Subsecretaría de Derechos Humanos cumple eficaz y eficientemente con los objetivos institucionales y operativos del programa relacionados con la implementación de los subsidios creados en virtud de la ley 1075 (subsidios mensuales y vitalicios a ex combatientes de Malvinas y/o sus derechohabientes) y su decreto reglamentario.